

VISTOS:

El Informe N° D000509-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D001543-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF y el Memorando N° D001981-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS e Informe N° D001180-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Unidad de Plataformas de Servicios; y el Informe N° D000557-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social -PAIS; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, cuyos literales b) y l), respectivamente, del artículo 10° del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, señala que la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir, organizar y supervisar la gestión del Programa, así como evaluar el cumplimiento de sus objetivos y planes en el marco de la normatividad vigente; y, emitir las resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0097-2024-MIDIS-PNPAIS-DE de 04 de setiembre del 2024, se aprueba el Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -“Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión”;

Que, mediante el numeral III del Informe N° D001543-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de 31 de octubre del 2024, la Coordinación de Plataformas Fijas de la Unidad de Plataformas de Servicios indica que se realizarán las siguientes modificaciones al instructivo “Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 097-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 04 de setiembre de 2024: *“Numeral 1: Se explicitó en el objetivo que el procedimiento también aplica para proyectos no culminados. Numeral 6.1: Se explicitó que para la procedencia es indistinto el estado de culminación de obra. Numeral 6.3: Se aclaró que para proyectos no culminados no es necesario adjuntar el acta de recepción o entrega de obra, pero que los componentes deben estar liquidados según corresponda. Numeral 7: Se reincorporó disposición (...) sustentar situaciones técnicas no contempladas. Otras mejoras de carácter formal. Cabe mencionar que las modificaciones fueron consensuadas con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica por lo que ambas unidades dieron su conformidad (...)”;*

Que, mediante Memorando N° D001981-2024-MIDIS/PNPAIS-UPS de 31 de octubre del 2024, la Unidad de Plataformas de Servicios indica que: *“En tal sentido, se remite a su Unidad la modificación del documento normativo, junto con el informe de sustento para asegurar el flujo de su desarrollo para su revisión y aprobación. En ese sentido, se solicita la revisión de la modificación del documento normativo, para luego ser remitida, en caso de encontrarla conforme, a la Unidad de Asesoría Jurídica para su opinión correspondiente y la remisión del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva para su aprobación”;*



Que, mediante el numeral 4.2. y 4.3. del Informe N° D000509-2024-MIDIS/PNPAIS-UPP de 31 de octubre del 2024, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (UPP) emite conformidad y opinión favorable a la aprobación del proyecto normativo: *“4.2. Luego del análisis correspondiente, se ha podido evidenciar que la propuesta presentada cumple con los requisitos necesarios para brindar nuestra conformidad a su viabilidad y sugerir su aprobación. 4.3. Se recomienda, de considerarlo pertinente, remitir, luego de su evaluación jurídica competente, el presente informe a la Dirección Ejecutiva (DE) a fin de cumplir con su proceso de aprobación”;*

Que, por otra parte, se advierte que la propuesta de documento normativo cumple con el Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS¹, en el extremo que contiene los requisitos mínimos establecidos en dicho documento, siendo que en su numeral 5.4.1.3 se dispone que la modificación normativa implica la emisión de una nueva versión a partir del documento inicial, por lo que, se emitirá una versión 2 del Instructivo “Liquidación Técnica - Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión”: *“Los documentos normativos se modifican en los siguientes supuestos: Para fines de mejora de los procesos involucrados, y/o por modificaciones en la normativa aplicable al documento, y/o por cambios organizativos, y/o por otros mandatos en normas nacionales. Los cambios al documento normativo se sustentan en cualquiera de los supuestos señalados y deben plasmarse en el informe que sustenta el proyecto de modificación del documento normativo. Los cambios se refieren a modificaciones puntuales de las disposiciones del documento normativo vigente, por tanto, se mantiene vigente el documento normativo inicial, se registra las modificaciones en la hoja de control de cambios, se versionan a partir del documento inicial y/o se determina el número de versión, según el número que corresponda”;*

Que, atendiendo a las consideraciones antes expuestas, mediante Informe N° D000557-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable la aprobación de la propuesta de Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS -“Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión”, se encuentra acorde a la normatividad vigente y a los documentos que rigen la elaboración de los documentos oficiales generados por el Programa; por lo que, corresponde ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del Programa, en consideración a sus atribuciones establecidas en el artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS y Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Versión 2 del Instructivo N° PAIS.GPS.I.08- 2024-MIDIS/PAIS - “Instructivo de Liquidación técnica - financiera y cierre de proyectos de inversión”.

Artículo 2°.- Derogar la Resolución Directoral N° 062-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 19 de julio del 2018, que aprueba el Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS” y la Resolución Directoral N° 017-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba la Versión 2 del Procedimiento Liquidación Técnica –Financiera y Cierre de Proyectos de Inversión del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”.

¹ Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación a las unidades orgánicas, unidades territoriales, Coordinador Técnico y al Especialista de Calidad.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto efectúe el registro correspondiente de la presente modificación en la “Lista Maestra de Documentos Normativos del MIDIS” del Catálogo de Documentos Oficiales del MIDIS, Directiva N° 003-2022-MIDIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPS00020240001654

